

Recurso de Revisión No. 245/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de agosto de 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente de la impresión de pantalla del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 10 de agosto 2017, mediante el cual el (...) interpone Recurso de Revisión en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento de Agua Blanca, Hidalgo.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

**PRIMERO.** – Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **245/2017**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

**SEGUNDO.** – Como se desprende de la impresión del Sistema de Comunicación con los sujetos obligados, no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, como consecuencia se DESECHA por improcedente el recurso de cuenta.

**TERCERO.** – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.